

GOBIERNO DE NAVARRA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

C/ Santo Domingo nº8 31001 Pamplona

D/D^a

con DNI nº

y domicilio a efectos de notificaciones en

(31), en calle

nº

en nombre propio, ante el mismo, comparece y como mejor proceda en derecho

Expone

Único.- Que he tenido conocimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Pamplona, que aunque no siendo todavía sentencia firme, estima la posible existencia de graves perjuicios en los haberes recibidos mensualmente, mis retribuciones, afectando directamente a mi salario inicial, en los últimos años en el ejercicio laboral que he acometido ante esta Administración. Es decir, que las retribuciones recibidas desde 2010 no han respetado los índices de proporcionalidad establecidos legalmente.

La sentencia señala, de forma resumida, que el índice de proporcionalidad que refleja el art. 41 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las AAPP de Navarra (BON núm. 107 de 1 de septiembre de 1993) no ha sido respetado.

En concreto recoge en lo que interesa el siguiente cuadro:

“Artículo 41

(...)2. Los sueldos iniciales de los distintos niveles tendrán los siguientes índices de proporcionalidad:

Nivel	Índice de proporcionalidad
A	2
B	1,65
C	1,35
D	1,15
E	1

3. El sueldo inicial de cada uno de los niveles será el resultado de multiplicar el correspondiente índice de proporcionalidad por el sueldo inicial que en cada ejercicio presupuestario se señale para el nivel E.”

Por tanto, desde este mismo momento, solicito tal reconocimiento y el cobro de todos los atrasos con los intereses debidos, con la máxima retroactividad debida.

Por lo anteriormente expuesto,

Expone

Que se tenga por presentado este escrito, se admita a trámite y de conformidad con las alegaciones que en el mismo se contienen, previas las actuaciones que resulten, se dicte resolución estimando la reclamación y proceda conforme lo solicitado.

- Del reconocimiento de la correcta aplicación del índice de proporcionalidad que corresponde en mis haberes.
- El abono retroactivo de cuatro años o plazo mayor si tuviere derecho.
- El abono de los intereses correspondientes.

Es justicia que se pide en _____ a _____ de 202 .

Fdo: